

**BS-V/16.**  
**PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PROTOCOLO  
 DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA  
 BIOTECNOLOGÍA EN EL PERÍODO 2011-2020**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* la decisión BS-IV/15 por la que invitaba a las Partes a presentar ponencias sobre un plan estratégico para el Protocolo y pedía al Secretario Ejecutivo que presentara un plan estratégico para someterlo a la consideración de la presente reunión,

*Tomando nota* de las ponencias de las Partes y otros gobiernos y de los procesos de consulta mantenidos, bajo la orientación de la Mesa, con miras a contribuir a la elaboración de un plan estratégico;

1. *Adopta* el Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011 – 2020 (anexo I a la presente decisión) y su programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (anexo II a la presente decisión);

2. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, según proceda a:

a) revisar y alinear, según proceda, sus planes de acción nacionales y programas pertinentes a la aplicación del Protocolo, incluidos sus Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica con el Plan estratégico; y

b) asignar los recursos humanos y financieros adecuados y necesarios para agilizar la aplicación del Plan estratégico;

3. *Insta* a las Partes a presentar sus informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología de manera exhaustiva y puntual haciendo uso del formato de presentación del segundo informe nacional para que la segunda evaluación y examen de la eficacia del Protocolo, entre otras cosas, establezcan una referencia para evaluar los progresos en la aplicación del Protocolo y del Plan estratégico;

4. *Decide* realizar una evaluación a medio plazo del Plan estratégico;

a) cinco años después de su adopción conjuntamente con la tercera evaluación y examen programados por realizar en la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

b) utilizando criterios apropiados de evaluación que han de ser propuestos por el Secretario Ejecutivo en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

*Anexo I*

**PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE  
 SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA PARA EL PERÍODO DE 2011 A 2020**

**I. EL CONTEXTO**

1. El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología fue adoptado en enero de 2000 y entró en vigor el 11 de septiembre de 2003. La primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (COP-MOP) adoptó, basándose en las recomendaciones del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, un programa de trabajo a mediano plazo para el período que abarca desde la segunda hasta la quinta reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

2. Durante los últimos seis años desde la primera reunión de las Partes, se han alcanzado importantes logros hacia la aplicación del Protocolo. El número de Partes ha aumentado en más de 100 desde que el Protocolo entró en vigor. Se han adoptado muchas decisiones para facilitar la aplicación del Protocolo y se puso plenamente en funcionamiento el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología. Más de 100 países recibieron, por conducto de los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), asistencia para creación de capacidad en apoyo de sus esfuerzos por desarrollar y aplicar sus marcos nacionales jurídicos y administrativos sobre seguridad de la biotecnología. El número de arreglos de cooperación bilaterales, subregionales y regionales para prestar apoyo a las actividades de creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología también ha aumentado en los últimos años.

3. El programa de trabajo a mediano plazo de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo ha sido fundamental para orientar la

aplicación del Protocolo. El período del programa de trabajo a mediano plazo finaliza en la presente reunión de las Partes en el Protocolo.

4. Se ha establecido un proceso para llevar a cabo la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de conformidad con el artículo 35 del mismo. El inicio del proceso de evaluación y revisión por un lado, y la finalización del programa de trabajo a mediano plazo por el otro, ofrecieron a las Partes la oportunidad de elaborar una visión a largo plazo para el Protocolo en la forma de un plan estratégico y un programa de trabajo plurianual correspondiente. Esto también coincide con el proceso en curso de revisión y actualización del Plan Estratégico del Convenio en vista de la resolución de actuar más allá de la meta de 2010 para la diversidad biológica.

5. La aplicación del Protocolo aún presenta importantes retos. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aún debe proporcionar orientación adicional y aclarar los procedimientos y procesos en diversas esferas, tales como la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo, cumplimiento (artículo 34), responsabilidad y compensación (artículo 27), evaluación del riesgo y gestión del riesgo (artículos 15 y 16), manipulación, transporte, envasado e identificación (artículo 18) y creación de capacidad (artículo 22). Uno de los principales requisitos previos para la ejecución satisfactoria de las actividades planificadas es el suministro de recursos financieros suficientes, incluidos mecanismos de alternativa para la financiación y el apoyo técnico, especialmente para los países en desarrollo y con economías en transición.

6. Este plan estratégico y el programa de trabajo plurianual que lo acompaña (anexo II) han sido preparados en base a las ponencias de las Partes, al análisis de los primeros informes nacionales, a las sucesivas decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en sus cuatro últimas reuniones y a debates generales y observaciones remitidas por las Partes, otros gobiernos e interesados directos. En el Plan estratégico también se ha tenido en cuenta la experiencia adquirida por medio del desarrollo, la aplicación y la revisión del Plan estratégico del Convenio.

## II. EL PLAN ESTRATÉGICO: SU INTERPRETACIÓN Y SUPERVISIÓN

7. El Plan estratégico consta de una visión, una misión y cinco objetivos estratégicos. Para cada objetivo estratégico hay diversos efectos esperados, objetivos operacionales, resultados e indicadores. Los objetivos estratégicos se han derivado y priorizado según su contribución a la plena aplicación del Protocolo, tomando en consideración la aplicación limitada conforme a lo determinado por el proceso de evaluación

y revisión. Las áreas focales subyacentes de los cinco objetivos estratégicos son, en su orden de prioridad, las siguientes: 1. Facilitar el establecimiento y desarrollo más a fondo de sistemas de seguridad de la biotecnología eficaces para la aplicación del Protocolo; 2. Creación de capacidad; 3. Cumplimiento y revisión; 4. Intercambio de información; 5. Divulgación y cooperación;

8. La visión y misión son las declaraciones generales de la situación futura deseada y la finalidad que el Plan estratégico procura lograr a largo plazo, mientras que los cinco objetivos estratégicos describen con qué se deberá cumplir para que puedan alcanzarse la visión y la misión dentro del plazo de diez años de vigencia del Plan. Además, el Plan estratégico se ha presentado en la forma de un marco lógico para facilitar las referencias:

a) cada objetivo estratégico tiene diversos efectos esperados que se producirán si se cumple con el objetivo estratégico;

b) los objetivos operacionales comprenden acciones que deberán llevarse a cabo a fin de lograr los efectos;

c) los resultados son las consecuencias que se verían si se lograsen los objetivos operacionales; la suma de los resultados dará lugar a los efectos de los objetivos estratégicos; y

d) los indicadores actúan como instrumento de supervisión y evaluación del Plan estratégico para medir los logros.

9. Los interesados directos del Plan estratégico variarán según las cuestiones, las medidas o las actividades descritas en el Plan. Algunas de las medidas serán aplicadas ya sea por las Partes u otros gobiernos o la Secretaría u otras organizaciones o individuos, o por una combinación de todos estos.

10. Los elementos del Plan estratégico también deberían interpretarse teniendo en cuenta el texto del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Toda interpretación o lectura del Plan estratégico debería considerarse únicamente en el contexto y en el ámbito del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

11. Este Plan estratégico se aplicará por medio de un programa de trabajo decenal para el Protocolo que se apoyará en planes de trabajo bienales. El programa de trabajo se ajustará periódicamente, si es necesario, en base a lo siguiente: i) la experiencia adquirida en la aplicación de los requisitos del Protocolo; y ii) el resultado de la evaluación y

revisión periódica de la eficacia del Protocolo, tal como se estipula en el artículo 35 del Protocolo. Se llevará a cabo una evaluación en la mitad del período cinco años después de la adopción del Plan estratégico. En este proceso de evaluación, se utilizarán los indicadores del Plan estratégico para evaluar en qué medida se están logrando los objetivos estratégicos. La información se obtendrá principalmente de los informes nacionales y de otras fuentes que sean pertinentes y estén disponibles para generar los datos necesarios para el análisis. La evaluación capturará la eficacia del Plan estratégico y permitirá a las Partes adaptarse a las tendencias incipientes en la aplicación del Protocolo. Deberán asignarse recursos suficientes a este proceso.

### III. POSTULADOS

12. En la elaboración del Plan estratégico se han aplicado diversos postulados. En primer lugar, se supone que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptará diversas decisiones, por ejemplo sobre: enfoques comunes para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo; identificación y documentación; un protocolo suplementario sobre responsabilidad y compensación; y consideraciones socioeconómicas y adopción de decisiones. También se supone que:

- a) las Partes y las organizaciones subregionales están incorporando las normas y procedimientos a partir de las decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en sus marcos nacionales o regionales;
- b) el “Plan de acción para creación de capacidades para la aplicación efectiva del Protocolo” se actualizará regularmente, se llegará a un consenso sobre éste y será aplicado;
- c) las Partes presentarán, de manera oportuna, informes nacionales y la información requerida, tales como las leyes y reglamentos existentes, y decisiones sobre los organismos vivos modificados, al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.
- d) se ofrecerán recursos adecuados y previsibles a nivel internacional y nacional. También debe señalarse que los presupuestos detallados bienales que se presentan a cada reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo durante la vigencia del Plan estratégico son esenciales para la aplicación efectiva de este.

13. Otro de los postulados es que se establecerá la base de la situación de aplicación del Protocolo y los indicadores mundiales después del proceso de segunda

evaluación y revisión del Protocolo en la sexta Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para obtener un cuadro mundial. Los indicadores han sido redactados de manera que faciliten la medición del progreso en relación con esta base.

### IV. RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA APOYAR LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

14. La aplicación del Plan estratégico exige recursos financieros adecuados en apoyo de las actividades pertinentes a nivel nacional así como de actividades que se espera realice la Secretaría.

15. Se reconoce que las Partes se enfrentan a retos para tener acceso a fondos disponibles en el marco del actual mecanismo financiero. Es por consiguiente necesario adoptar medidas para mejorar el acceso a los fondos disponibles. A este respecto se invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a poner fondos a disposición de las Partes admisibles con más facilidad y a supervisar el acceso expedito a tales fondos. Se invita además a las Partes a proporcionar, en sus informes nacionales, en la sección del formato de presentación de informes que se refiere a la creación de capacidad, información sobre sus experiencias en tener acceso a los fondos existentes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

## ELEMENTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

### VISIÓN

*La diversidad biológica está adecuadamente protegida de cualesquiera efectos adversos de organismos vivos modificados*

### MISSION

*Fortalecer la acción mundial, regional y nacional y la capacidad para asegurar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transparencia, manipulación y utilización segura de los organismos vivos modificados que pueden tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos*

Objetivo estratégico	Efectos esperados	Objetivos operacionales	Resultados	Indicadores
<p><b>Área focal 1:</b></p> <p><b>Facilitar el establecimiento y desarrollo más a fondo de sistemas de seguridad de la biotecnología eficaces para la aplicación del Protocolo</b></p>	<p>Aplicación plena del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología por las Partes</p> <p>Mejora del desempeño de las Partes</p> <p>objetivos generales de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica</p>	<p>1.1 Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología</p> <p>Permitir que todas las Partes hayan establecido marcos nacionales de seguridad de la biotecnología para la aplicación del Protocolo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las decisiones respecto a la seguridad de un organismo vivo modificado se basan en normas reglamentarias y administrativas bien establecidas, en consonancia con el Protocolo</li> <li>Las cuestiones relativas a la seguridad de la biotecnología y la aplicación del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología están integradas en los sectores pertinentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de Partes, en particular centros de origen, que tienen en vigencia legislación nacional sobre seguridad de la biotecnología y directrices de aplicación a más tardar 6 años después de la adhesión al Protocolo o la ratificación de éste</li> <li>Porcentaje de Partes que han establecido normas y procedimientos administrativos para manejar las notificaciones y solicitudes de aprobación de importación de organismos vivos modificados destinados para el uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, uso confinado y para introducción en el medio ambiente</li> <li>Porcentaje de Partes que han designado puntos focales nacionales y autoridades nacionales competentes</li> <li>Porcentaje de Partes que han recibido notificaciones de conformidad con el Artículo 8 del Protocolo o con la legislación nacional apropiada.</li> <li>Porcentaje de Partes que han adoptado importantes decisiones de conformidad con el Artículo 10 del Protocolo o con la legislación nacional apropiada.</li> </ul>

122

Seguridad de la biotecnología: Establecer un nuevo programa

Objetivo estratégico	Efectos esperados	Objetivos operacionales	Resultados	Indicadores
		<p>1.2 Coordinación y apoyo</p> <p>Establecer mecanismos eficaces para desarrollar sistemas de seguridad de la biotecnología con el necesario apoyo de coordinación, financiación y supervisión</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejor comprensión de las necesidades de creación de capacidad de las Partes que son países en desarrollo y de las Partes con economías en transición</li> <li>Se establece un enfoque coherente y mecanismos eficaces para la creación de capacidad relacionada con la seguridad de la biotecnología</li> <li>Las Partes cuentan con recursos financieros y técnicos adecuados y previsibles que les permiten cumplir con sus obligaciones conforme al Protocolo de manera integrada y sostenible</li> <li>Cada una de las Partes ha establecido y aplicado estrategias y planes de acción nacionales en materia de seguridad de la biotecnología</li> <li>Se aprovechan y se usan más eficazmente los recursos y oportunidades existentes</li> <li>Mejor coordinación y colaboración entre Partes y entidades que ejecutan o financian los esfuerzos de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología</li> <li>Mejor coordinación y colaboración entre las Partes que importan y las que exportan los OVM</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de Partes que han evaluado sus necesidades de creación de capacidad, incluidas las necesidades de capacitación e institucionales, y que han presentado la información al CI/SR, a más tardar 3 años después de la adhesión al Protocolo o la ratificación de este</li> <li>Porcentaje de Partes que han elaborado planes de acción nacionales de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología para la aplicación del Protocolo</li> <li>Porcentaje de Partes que cuentan con programas de capacitación para el personal que se ocupa de cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología y para la capacitación a largo plazo de los profesionales en seguridad de la biotecnología</li> <li>Porcentaje de Partes que han establecido mecanismos nacionales de coordinación para las iniciativas de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología</li> <li>Monto de recursos financieros nuevos y adicionales conseguidos para la aplicación del Protocolo</li> <li>Número de Partes que cuentan con financiación previsible y fiable para fortalecer su capacidad para aplicar el Protocolo</li> <li>Número de Partes que notifican que se han cubierto sus necesidades de creación de capacidad</li> <li>Número de arreglos de cooperación notificados que implican a las Partes que importan y a las que exportan OVM</li> </ul>

123

Seguridad de la biotecnología: Establecer un nuevo programa



Objetivo estratégico	Efectos esperados	Objetivos operacionales	Resultados	Indicadores
		<p>1.3. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo</p> <p>Desarrollar más a fondo y apoyar la aplicación de instrumentos científicos sobre enfoques comunes de evaluación del riesgo y gestión del riesgo para las Partes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo, incluida orientación sobre nuevos avances en biotecnología moderna</li> <li>• Las Partes y otros gobiernos establecen y adoptan enfoques comunes de evaluación del riesgo y gestión del riesgo, según proceda</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de Partes que adoptan documentos de orientación sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo para los fines c):</li> <li>☑ Realizar su propia evaluación del riesgo y gestión del riesgo;</li> <li>☑ Evaluar informes de evaluación del riesgo presentados por notificadores;</li> <li>• Porcentaje de Partes que adoptan enfoques comunes de evaluación del riesgo y gestión del riesgo</li> <li>• Porcentaje de Partes que emprenden una real evaluación del riesgo en prosecución del Protocolo.</li> </ul>
		<p>1.4. OVM o rasgos que puedan tener efectos adversos</p> <p>Desarrollar modalidades de cooperación y orientación para la identificación de organismos vivos modificados o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidades desarrolladas y llevadas a la práctica</li> <li>• Las Partes pueden identificar, evaluar y supervisar los OVM o rasgos específicos que pueden tener efectos adversos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación elaborada por Partes y disponible sobre organismos vivos modificados o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana</li> <li>• Número de Partes que tienen la capacidad de identificar, evaluar y supervisar los organismos vivos modificados o rasgos específicos que pudieran tener efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana.</li> </ul>

124

Objetivo estratégico	Efectos esperados	Objetivos operacionales	Resultados	Indicadores
		<p>1.5. Responsabilidad y compensación</p> <p>Adoptar y aplicar el Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada Parte adopta medidas administrativas y legales necesarias para aplicar a nivel nacional el Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrada en vigor del Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo</li> <li>• Porcentaje de Partes en el Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que han establecido marcos nacionales administrativos y legales incorporando normas y procedimientos sobre responsabilidad y compensación por daños provenientes de organismos vivos modificados</li> </ul>
		<p>1.6. Manipulación, transporte, envasado e identificación</p> <p>Permitir a las Partes aplicar los requisitos del Protocolo y las decisiones de la COP-MOP acerca de los requisitos de identificación y documentación para los organismos vivos modificados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los envíos de organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal, o para procesamiento, uso confinado e introducción intencional en el medio ambiente se identifican por medio de la documentación que los acompaña de conformidad con los requisitos del Protocolo y las decisiones de la COP-MOP</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de Partes que han establecido requisitos de documentación para los organismos vivos modificados destinados a uso confinado y para introducción intencional en el medio ambiente</li> <li>• Número de Partes con acceso a instrumentos capaces de detectar OVM no autorizados;</li> <li>• Número de Partes que usan la orientación elaborada para la manipulación, transporte y envasado de los OVM</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentos técnicos de uso fácil y fiable para detectar OVM no autorizados han sido desarrollados y están disponibles</li> <li>• Orientación existente para la manipulación, transporte y envasado de los OVM ha sido utilizada</li> </ul>	

125

Objetivo estratégico	Efectos esperados	Objetivos operacionales	Resultados	Indicadores
		<p>1.7 Consideraciones socioeconómicas</p> <p>En base a investigación e intercambio de información, proporcionar orientación pertinente sobre consideraciones socioeconómicas que se pueden tener en cuenta al adoptar decisiones sobre importación de organismos vivos modificados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colegas examinaron la investigación pertinente a consideraciones socioeconómicas, teniendo en cuenta la modalidad del examen de colegas según lo especificado en la sección E, Anexo III de la decisión VIII/10</li> <li>• Directrices relativas e consideraciones socioeconómicas respecto a los organismos vivos modificados, son elaboradas y utilizadas, según proceda, por las Partes</li> <li>• Las consideraciones socioeconómicas son aplicadas, según proceda, por las Partes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de colegas que examinan la investigación puesta a disposición y utilizada por Partes al considerar los impactos socioeconómicos de los OVM</li> <li>• Número de Partes que informan sobre sus enfoques para tener en cuenta las consideraciones socioeconómicas</li> <li>• Número de Partes que notifican sobre sus experiencias al tomar en cuenta las consideraciones socioeconómicas en la adopción de decisiones sobre la importación de organismos vivos modificados</li> <li>• Número de Partes que utilizan las directrices sobre consideraciones socioeconómicas</li> </ul>
		<p>1.8 Tránsito, uso confinado, movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia</p> <p>Desarrollar instrumentos y orientación que faciliten la aplicación de las disposiciones del Protocolo sobre tránsito, uso confinado, movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Partes pueden gestionar los OVM en tránsito</li> <li>• Se ha desarrollado orientación para ayudar a las Partes a detectar las liberaciones involuntarias de organismos vivos modificados y a tomar medidas para responder ante las mismas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de Partes que cuentan con medida para gestionar los OVM en tránsito</li> <li>• Porcentaje de Partes que cuentan con medidas para el uso confinado</li> <li>• Porcentaje de Partes que usan la orientación para detectar liberaciones involuntarias de organismos vivos modificados y que pueden tomar medidas de respuesta apropiadas</li> </ul>

Objetivo estratégico	Efectos esperados	Objetivos operacionales	Resultados	Indicadores
<p><b>Área focal 2:</b></p> <p><b>Creación de capacidad</b></p> <p>2. Desarrollar más e fondo y fortalecer la capacidad de las Partes para aplicar el Protocolo</p>	<p>Mayor seguridad en la transferencia, manipulación y uso de organismos vivos modificados</p> <p>Las Partes establecen marcos reglamentarios, administrativos y de supervisión eficaces y eficientes para aplicar el Protocolo</p> <p>Se establecen los mecanismos necesarios para que las Partes puedan llevar a cabo evaluaciones del riesgo de base científica</p> <p>Adopción de decisiones más transparente y expeditiva</p> <p>Pleno uso de los sistemas de intercambio de información</p>	<p>2.1 Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología</p> <p>Mayor apoyo al desarrollo y aplicación de sistemas nacionales de reglamentación y administrativos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología desarrollados y aplicados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Partes con marcos de reglamentación en funciones</li> <li>• Número de Partes con arreglos administrativos funcionales</li> </ul>

Objetivo estratégico	Efectos esperados	Objetivos operacionales	Resultados	Indicadores
		<p>2.2 Evaluación del riesgo y gestión del riesgo</p> <p>Dar capacidad a las Partes para evaluar, aplicar, compartir y llevar a cabo evaluaciones del riesgo y establecer en base a la ciencia local capacidades para regular, gestionar, supervisar y controlar los riesgos de los OVM</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se encuentran disponibles los recursos, incluidos los recursos humanos, necesarios para evaluar los riesgos de los organismos vivos modificados y se han establecido mecanismos administrativos</li> <li>Se han desarrollado materiales de capacitación y orientación técnica sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo, que son utilizados por las Partes</li> <li>Se han establecido mecanismos de infraestructura y administrativos para la evaluación y gestión de los riesgos de los organismos vivos modificados en el nivel nacional, subregional o regional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relación entre informes sumarios de evaluación de riesgo y número de decisiones sobre OVM en el CIISB</li> <li>Número de informes sumarios de evaluaciones del riesgo que se encuentran en el CIISB que cumplen con el Protocolo</li> <li>Número de personas capacitadas en gestión del riesgo, así como en supervisión, gestión y control de los OVM</li> <li>Número de Partes que cuentan con infraestructura, incluidos laboratorios para supervisión, gestión y control</li> <li>Número de Partes que están utilizando materiales de capacitación desarrollados y orientación técnica</li> <li>Número de Partes que opinan que los materiales de capacitación y la orientación técnica son suficientes y efectivos</li> </ul>
		<p>2.3 Manipulación, transporte, envasado e identificación</p> <p>Desarrollar capacidad para manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los oficiales de aduanas/fronteras pueden aplicar los requisitos del Protocolo relacionados con manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados</li> <li>El personal está capacitado y equipado para el muestreo, la detección e identificación de OVM</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de oficiales de aduanas y miembros de personal de laboratorios capacitados</li> <li>Porcentaje de Partes que han establecido laboratorios de detección fiables o cuentan con acceso a estos</li> <li>Laboratorios nacionales y regionales certificados, con capacidad para detectar OVM</li> <li>Número de laboratorios certificados en funcionamiento</li> </ul>

Objetivo estratégico	Efectos esperados	Objetivos operacionales	Resultados	Indicadores
		<p>2.4 Responsabilidad y compensación</p> <p>Brindar asistencia a las Partes en el Protocolo en sus esfuerzos para establecer y aplicar las normas y procedimientos de responsabilidad y compensación por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados</p> <p>2.5 Concientación, educación y participación del público</p> <p>Mejorar la capacidad en el nivel nacional, regional e internacional que facilite los esfuerzos para aumentar la concientización del público y promover la educación y participación respecto a la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha identificado o establecido un mecanismo o proceso institucional para facilitar la aplicación de las normas y procedimientos internacionales de responsabilidad y compensación en el nivel local</li> <li>Las Partes tienen acceso a materiales de orientación y capacitación sobre concientización, educación y participación del público respecto a la transferencia, la manipulación y la utilización seguras de los OVM</li> <li>Las Partes cuentan con capacidad para promover y facilitar concientización, educación y participación del público respecto a la seguridad de la biotecnología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de Partes admisibles que recibieron apoyo para creación de capacidad en la esfera de responsabilidad y compensación relacionada con los organismos vivos modificados</li> <li>Número de instrumentos administrativos o jurídicos nacionales identificados, enmendados o recientemente sancionados que cumplen con el objetivo de las normas y procedimientos internacionales en la esfera de responsabilidad y reparación</li> <li>Porcentaje de Partes que cuentan con mecanismos para asegurar la participación del público en la adopción de decisiones respecto a los OVM a más tardar 6 meses después de la adhesión al Protocolo o la ratificación de este</li> <li>Porcentaje de Partes que informan al público acerca de las modalidades de participación existentes</li> <li>Número de Partes que cuentan con sitios Web y archivos con capacidad de búsqueda nacionales, centros de recursos nacionales o secciones en las bibliotecas nacionales existentes dedicadas a materiales educativos sobre seguridad de la biotecnología</li> </ul>

Objetivo estratégico	Efectos esperados	Objetivos operacionales	Resultados	Indicadores
		<p>2.6 Intercambio de información</p> <p>Asegurar que todos los interesados clave identificados, especialmente aquellos de los países en desarrollo y los países con economías en transición, puedan acceder fácilmente al CIISB</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento del acceso a la información del CIISB y del intercambio de información por conducto del CIISB de parte de usuarios de países en desarrollo y países con economías en transición</li> <li>• Puede accederse fácilmente por conducto del CIISB a los instrumentos para facilitar la aplicación del Protocolo</li> <li>• Los interesados, incluido el público general, pueden acceder fácilmente a la información del CIISB</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de envíos de información al CIISB desde países en desarrollo y países con economías en transición</li> <li>• Número de tráfico de usuarios del CIISB de países en desarrollo y países con economías en transición</li> </ul>
		<p>2.7 Educación y capacitación en seguridad de la biotecnología</p> <p>Promover la educación y capacitación de profesionales en seguridad de la biotecnología por medio de una mayor coordinación y colaboración entre instituciones académicas y organizaciones pertinentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de un grupo sostenible de profesionales en seguridad de la biotecnología con pericia diversa en el nivel nacional/internacional</li> <li>• Mejores programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología</li> <li>• Aumento de intercambio de información, materiales de capacitación e intercambio de personal y estudiantes entre instituciones académicas y organizaciones pertinentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de instituciones académicas por región que ofrecen cursos y programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología</li> <li>• Número de materiales y módulos de capacitación en línea sobre seguridad de la biotecnología disponibles</li> </ul>

130

Objetivo estratégico	Efectos esperados	Objetivos operacionales	Resultados	Indicadores
<p><b>Área focal 3:</b></p> <p><b>Cumplimiento y revisión</b></p> <p>Lograr el cumplimiento del Protocolo y su eficacia</p>	<p>Las Partes cumplen con los requisitos del Protocolo</p>	<p>3.1 Cumplimiento del Protocolo</p> <p>Fortalecer los mecanismos para lograr el cumplimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada Parte aplica plenamente sus obligaciones y supervisa regularmente la aplicación de sus obligaciones conforme al Protocolo</li> <li>• Mejora de los informes de las Partes, incluso por medio de la presentación de informes nacionales completos y puntuales</li> <li>• Todas las Partes pueden aplicar sus marcos y decisiones reglamentarios</li> <li>• Se asignan recursos financieros suficientes al cumplimiento</li> <li>• El Comité de cumplimiento puede examinar exhaustivamente el cumplimiento de las obligaciones por las Partes y proponer medidas apropiadas</li> <li>• Se mejora la función de apoyo del Comité de cumplimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Partes que han identificado y abordado las cuestiones relacionadas con los incumplimientos</li> <li>• Número de Partes que cuentan con medidas jurídicas administrativas y otras aprobadas y vigentes para aplicar el Protocolo</li> <li>• Porcentaje de Partes que designaron todos los puntos focales nacionales</li> <li>• Número de Partes que cuentan con un sistema para manejar solicitudes, inclusive para el acuerdo fundamentado previo</li> <li>• Porcentaje que partes que publicaron toda la información obligatoria a través del CIISB</li> <li>• Número de Partes que cuentan con un sistema de supervisión y aplicación de normas</li> <li>• Número de informes nacionales recibidos en cada ciclo de presentación de informes</li> <li>• Número de Partes capaces de tener acceso a recursos financieros para cumplir sus obligaciones en virtud del Protocolo</li> </ul>
		<p>3.2 Evaluación y revisión</p> <p>Mejorar la eficacia del Protocolo, incluso por medio de procesos de evaluación y revisión regulares</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se llevan a cabo regularmente la evaluación y revisión del Protocolo, incluidos sus procedimientos y anexos</li> <li>• El Protocolo, incluidos sus procedimientos y anexos, se adapta en el caso de que nuevos desarrollos en el campo de la biotecnología moderna planteen nuevos retos o para adaptarse a los retos que plantea la aplicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de informes de evaluación recibidos y de revisiones publicadas</li> <li>• Número de Partes que modifican sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología para ajustarse a las emendas al Protocolo adoptadas para abordar nuevos retos</li> </ul>

131



<b>Objetivo estratégico</b>	<b>Efectos esperados</b>	<b>Objetivos operacionales</b>	<b>Resultados</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Área focal 4:</b> <b>Intercambio de información</b> Mejorar la disponibilidad e intercambio de información pertinente	Transparencia en el desarrollo y uso de OVM Mayor cumplimiento de los requisitos nacionales e internacionales Adopción de decisiones fundamentada Aumento de la conciencia del público sobre seguridad de la biotecnología	4.1 Eficacia del CIISB Aumentar la cantidad y calidad de la información enviada al CIISB y recapturada de este	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se reconoce al CIISB como el repositorio de información sobre seguridad de la biotecnología más autorizado</li> <li>La información enviada al CIISB es precisa, completa y oportuna</li> <li>Un número mayor de países envían y recuperan información</li> <li>Los informes de evaluación del riesgo se comparan de manera oportuna por conducto del CIISB</li> <li>Facilitación del acceso a recursos y experiencias relacionados con la seguridad de la biotecnología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relación entre informes sumarios de evaluación del riesgo y número de decisiones sobre OVM</li> <li>Número de publicaciones que contiene el Centro de Recursos de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CRISB)</li> <li>Número de tráfico de usuarios al CIISB</li> <li>Número de referencias al CIISB</li> <li>Número de países con puntos focales registrados en el CIISB</li> <li>Número de países/regionales que han publicado leyes y/o reglamentos sobre seguridad de la biotecnología en el CIISB</li> <li>Número de decisiones sobre acuerdo fundamentado previor/nacionales disponibles por conducto del CIISB</li> <li>Número de usuarios del CIISB que piden mejoras de la precisión, plenitud o oportunidad de la información</li> </ul>
		4.2 El CIISB como herramienta de debates y conferencias en línea Establecer al CIISB como una plataforma completamente funcional y eficaz para brindar asistencia a los países en la aplicación del Protocolo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los países están mejor equipados con instrumentos ofrecidos por conducto del CIISB</li> <li>Los principios de inclusión, transparencia y equidad del CIISB se aplican sistemáticamente</li> <li>Se facilitan por conducto del CIISB las deliberaciones y los procesos de negociación relacionados con el Protocolo</li> <li>Aumento de la concienciación a cerca del CIISB en diferentes grupos de interesados directos y regiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de debates en línea y conferencias en tiempo real realizados a través de la plataforma del CIISB</li> <li>Porcentaje de Partes que participan en debates en línea y conferencias en tiempo real en el CIISB</li> <li>Número de participantes en debates y conferencia en línea, considerando su diversidad y antecedentes</li> <li>Número de actividades de creación de capacidad destinadas a aumentar la transparencia, inclusión y equidad de participación en el CIISB</li> </ul>

<b>Objetivo estratégico</b>	<b>Efectos esperados</b>	<b>Objetivos operacionales</b>	<b>Resultados</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Área focal 5:</b> <b>Divulgación y cooperación</b> Ampliar el alcance del Protocolo y promover la cooperación	Aumento del apoyo político para la aplicación del Protocolo Aumento del apoyo de las organizaciones, convenios e iniciativas pertinentes, y colaboración con estos, para la aplicación del Protocolo	4.3 Intercambio de información por medios diferentes del CIISB Aumentar la comprensión por medio de otros mecanismos de intercambio de información	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aumenta el intercambio de información en reuniones regionales, nacionales e internacionales sobre diversidad biológica y seguridad de la biotecnología</li> <li>Se usan diferentes modalidades y oportunidades para compartir información relacionada con la seguridad de la biotecnología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos organizados en relación con la seguridad de la biotecnología</li> <li>Número de publicaciones compartidas sobre seguridad de la biotecnología</li> </ul>
		5.1 Ratificación del Protocolo Lograr el reconocimiento mundial del Protocolo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se convierten en Partes en el Protocolo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que se convierten en Partes en el Protocolo</li> </ul>
		5.2 Cooperación Realizar la cooperación y colaboración internacionales en seguridad de la biotecnología	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se establecen relaciones oficiales con las secretarías de otros convenios y organizaciones</li> <li>Se invita a la Secretaria del CDB como observador a los Comités MSF y OTC de la OMC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de relaciones establecidas con otros convenios reflejadas en actividades conjuntas</li> </ul>

Objetivo estratégico	Efectos esperados	Objetivos operacionales	Resultados	Indicadores
		5.3 Comunicación y divulgación Elevar el perfil del Protocolo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizan los servicios de divulgación del Protocolo entre los interesados nacionales e internacionales pertinentes</li> <li>Todas las Partes han diseñado y aplicado estrategias de educación y comunicación</li> <li>Las cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología y las actividades del Protocolo son cubiertas regularmente por los medios de comunicación tanto locales como internacionales</li> <li>Aumento de la comprensión de la relación entre el Protocolo y el CDB y otros acuerdos relacionados con la seguridad de la biotecnología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de programas nacionales de concienciación y divulgación sobre seguridad de la biotecnología</li> <li>Porcentaje de Partes que han establecido estrategias nacionales de comunicación sobre seguridad de la biotecnología a más tardar 3 años después de haber adoptado leyes nacionales sobre seguridad de la biotecnología</li> <li>Porcentaje de Partes que han establecido sitios Web nacionales sobre seguridad de la biotecnología, tales nodos del CISSB a los que el público puede acceder incluso para hacer búsquedas</li> <li>Número de Partes que cuentan con materiales de concienciación y educación sobre seguridad de la biotecnología y el Protocolo disponibles a los que puede acceder el público, considerando inclusive la diversidad de dichos materiales</li> </ul>

Anexo II

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (2012-2016)**

1. *Temas permanentes:*
  - a) Asuntos relacionados con el mecanismo y recursos financieros;
  - b) Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo;
  - c) Programa de trabajo y presupuesto para la Secretaría en lo que atañe a los costos de los servicios de Secretaría distintivos para el Protocolo;
  - d) Informe del Comité de cumplimiento y consideración de sus recomendaciones;
  - e) Cooperación con otras organizaciones.

2. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo puede considerar, entre otros, los siguientes temas:

2.1 *En su sexta reunión:*

- a) Vigilancia y presentación de informes (Artículo 33; decisión BS-I/9, párrafo 5)

Considerar los segundos informes nacionales con miras a evaluar la aplicación de las obligaciones conforme al Protocolo por las Partes.

- a) Evaluación y revisión (Artículo 35; objetivo operacional (OP) 3.2)

Considerar el informe de la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo, incluida una evaluación de sus procedimientos y anexos.

- b) Creación de capacidad/Lista de expertos (decisión BS-III/3, párrafos 6, 13, 15 y 17; decisión BS-IV/4, párrafo 10; decisión BS-V/3, párrafo 19; y área focal 2)

Realizar la revisión completa del Plan de acción actualizado tomando en consideración, entre otras cosas, la evaluación de expertos independientes de la eficacia y los resultados de las iniciativas de creación de capacidad;

Evaluar el desempeño de la lista de expertos en seguridad de la biotecnología y el mecanismo de coordinación.

d) Manipulación, transporte, envasado e identificación (Artículo 18.2 b) y c); decisión BS-III/10, párrafo 7; decisión BS-IV/8, párrafo 2; y OP 1.6 y 2.3)

Revisar y evaluar la aplicación de los requisitos del Protocolo sobre identificación y documentación de organismos vivos modificados.

e) Manipulación, transporte, envasado e identificación (Artículo 18.3; decisión BS-V/9, párrafo 1 d))

Considerar el análisis de la información sobre normas, métodos y orientación existentes que sean pertinentes a la manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados.

f) Consideraciones socioeconómicas (decisión BS-IV/16, párrafo 5; decisión BS-V/3, párrafos 21-31; y OP 1.7)

Examinar las consideraciones socioeconómicas que puedan tenerse en cuenta al adoptar decisiones sobre importación de organismos vivos modificados y necesidades de creación de capacidad al respecto.

g) Requisitos de notificación (Artículo 8, Decisión BS-IV/18, párrafo 2)

Revisar la aplicación nacional de los requisitos de notificación de los organismos vivos modificados.

h) Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (OP 1.3)

Revisar la capacitación y el desarrollo y apoyar la aplicación de instrumentos de base científica sobre enfoques comunes respecto a la evaluación del riesgo y gestión del riesgo para las Partes, haciendo especial referencia a las estrategias de gestión del riesgo;

Considerar la síntesis de las presentaciones de información sobre evaluaciones del riesgo, realizadas caso por caso respecto al entorno receptor de los organismos vivos modificados, que pudieran ayudar a las Partes en la identificación de los organismos vivos modificados que no es probable que tengan efectos perjudiciales en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana, y los criterios para la identificación de tales organismos vivos modificados;

Considerar los informes y recomendaciones de el foro en línea de composición abierta y del Grupo especial de expertos técnicos sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo.

i) Responsabilidad y compensación (OP 1.5)

Considerar la situación de la firma, ratificación o adhesión del Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación Suplementario al Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología.

j) Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (Artículo 17; OP 1.8)

Considerar el desarrollo de instrumentos y orientación que faciliten respuestas adecuadas a los movimientos transfronterizos involuntarios e iniciar las medidas necesarias, incluidas las de emergencia.

2.2 *En su séptima reunión:*

a) Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (OP 1.3 y OP 2.2) e identificación de OVM o rasgos que puedan tener efectos adversos (Artículo 16.5 y OP 1.4)

Considerar las modalidades de cooperación y orientación para la identificación de OVM o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta también los riesgos para la salud humana.

b) Manipulación, transporte, envasado e identificación (Artículo 18.2 (a), decisión BS-V/8; OP 1.6, OP 2.3)

Considerar las presentaciones de ulterior información sobre la experiencia adquirida en la aplicación de lo indicado en el párrafo 4 de la decisión BS-III/10 así como de la decisión BS-V/8, incluida toda información sobre obstáculos enfrentados en la aplicación de estas decisiones así como acerca de necesidades específicas de creación de capacidad para aplicar estas decisiones;

Revisar los esfuerzos de creación de capacidad para facilitar la aplicación de los requisitos de manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados.

c) Uso confinado de organismos vivos modificados (Artículo 6.2; OP 1.8)

Considerar el desarrollo de instrumentos y orientación que faciliten la aplicación de las disposiciones sobre uso confinado de OVM.

- d) Creación de la capacidad (OP 2.1, 2.2 y 2.5)

Revisar los aspectos generales de creación de capacidad de los marcos nacionales sobre seguridad de la biotecnología, incluidos los procedimientos y el mecanismo de adopción de decisiones y sus aspectos relacionados con la concienciación y participación del público.

- e) Intercambio de información y el CIISB (OP 4.1 y 4.2)

Revisar el funcionamiento general del CIISB, incluido el acceso a la información y la recuperación de esta por los usuarios.

- f) Responsabilidad y compensación (OP 1.5 y 2.4)

Considerar la situación de aplicación del Protocolo Suplementario.

- g) Vigilancia y presentación de informes (Artículo 33, decisión BS-V/14, párrafo 8)

Considerar el formato de los terceros informes nacionales.

### 2.3 *En su octava reunión:*

- a) Derechos y obligaciones de los Estados de tránsito (Artículo 6.1; OP 1.8)

Revisar la situación de aplicación de las disposiciones del Protocolo o de toda decisión de las Partes relacionadas con el tránsito de los organismos vivos modificados.

- b) Evaluación y revisión (Artículo 35, OP 3.2)

Evaluar la eficacia del Protocolo, incluso por medio de procesos de evaluación y revisión regulares en conjunto con la revisión de mitad de período del Plan estratégico.

- c) Vigilancia y presentación de informes (Artículo 33; decisión BS-I/9, párrafo 5. OP 3.1 y 3.2)

Revisar el proceso de vigilancia y presentación de informes como un elemento principal del proceso de evaluación y revisión;

Considerar los terceros informes nacionales con miras a evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las Partes en virtud del Protocolo.

- d) Responsabilidad y compensación (OP 2.4)

Revisar la necesidad de orientación o asistencia a las Partes en sus esfuerzos para establecer y aplicar el Protocolo Suplementario y/o normas y procedimientos nacionales sobre responsabilidad y compensación relacionados con los organismos vivos modificados.

- e) Concienciación, educación y participación del público (OP. 2.5, decisión BS-V/13, párrafo 4)

Examinar el programa de trabajo teniendo en cuenta las experiencias adquiridas.